

Secretaría General

Santiago, 20 de octubre de 2004.

CIRCULAR N° 3013 - 527 - NORMAS FINANCIERAS

Modifica Capítulo III.H.4.1 "Reglamento Operativo del Sistema LBTR" del Compendio de Normas Financieras.

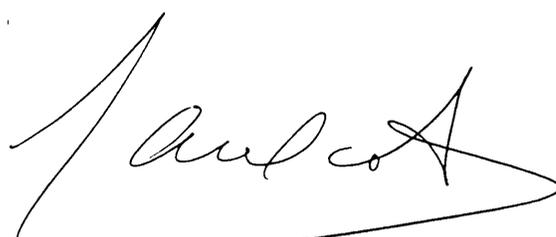
Señor Gerente:

Me permito comunicarle que en ejercicio de las facultades contenidas en el N° 31 del Capítulo III.H.4 del Compendio de Normas Financieras, se ha resuelto modificar el Reglamento Operativo del Sistema LBTR, contenido en el Capítulo III.H.4.1. de dicho Compendio, incorporando a su Título VIII el siguiente N° 3:

- "3. Las consultas que los participantes efectúen acerca de aspectos de carácter general relativos al acceso, conexión o funcionamiento del Sistema LBTR deberán canalizarse por intermedio de la gerencia responsable de las operaciones del participante respectivo con el Sistema LBTR, efectuarse por escrito y remitirse a la Gerencia de División Política Financiera del Banco Central de Chile o, en su caso, enviarse al correo electrónico LBTR@BCENTRAL.CL. El Banco Central de Chile se reserva el derecho de consignar en su página web los aspectos relevantes de las respuestas que proporcione conforme a lo indicado, lo cual determinará a su juicio exclusivo. Lo anterior, es sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los mecanismos de consulta establecidos conforme al Título XII del presente Reglamento."

Como consecuencia de lo anterior, se incorpora la hoja N° 12A al Título VIII del Capítulo III.H.4.1. "Reglamento Operativo del Sistema LBTR", del Compendio de Normas Financieras, que se acompaña a la presente Circular.

Atentamente,



CAMILO CARRASCO ALFONSO

GERENTE GENERAL

Incl.: lo citado.

AL SEÑOR
GERENTE DEL BANCO
PRESENTE

3. Las consultas que los participantes efectúen acerca de aspectos de carácter general relativos al acceso, conexión o funcionamiento del Sistema LBTR deberán canalizarse por intermedio de la gerencia responsable de las operaciones del participante respectivo con el Sistema LBTR, efectuarse por escrito y remitirse a la Gerencia de División Política Financiera del Banco Central de Chile o, en su caso, enviarse al correo electrónico LBTR@BCENTRAL.CL. El Banco Central de Chile se reserva el derecho de consignar en su página web los aspectos relevantes de las respuestas que proporcione conforme a lo indicado, lo cual determinará a su juicio exclusivo. Lo anterior, es sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los mecanismos de consulta establecidos conforme al Título XII del presente Reglamento.”